

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 23.10.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: M147/03.

Nombre y apellidos: Salvadora Sánchez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 7.11.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: M153/02.

Nombre y apellidos: Francisco Fernández Cervantes.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 26.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO de información pública del logotipo y lema de la Diputación. (PP. 625/2004).*

En cumplimiento del art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, el expediente de adopción de logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que podrá ir acompañado del texto o lema «Diputación de Granada. Red de municipios» que estará a disposición o se podrá examinar en el Servicio de Contratación, Planta 0 Edificio La Caleta.

Granada, 24 de febrero de 2004.- El Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, Andrés Ruiz Martín.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de acuerdos de delegación. (PP. 588/2004).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 2004, adoptó acuerdos relativos a la ampliación de los acuerdos de delegación

en cuanto a la gestión y recaudación en materia de tráfico y seguridad vial de los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

Ayuntamientos de Alfarnate, Ardales, Campillos, Cártama, Casarabonela y Monda:

- Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2004.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Dolores Casini y Camino de Casabermeja. (PP. 276/2004).*

#### SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

#### A N U N C I O

Acuerdo plenario relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Dolores Casini y Camino de Casabermeja.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial de fecha 18 de diciembre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de diciembre de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en calle Dolores Casini y Camino de Casabermeja (Ciudad Jardín), promovido de oficio, con el objetivo de cambiar la calificación de una parcela de 1.140 m<sup>2</sup> considerada en el PGOU vigente como ordenanza residencial CTP-1, a zona verde, tal y como estaba calificada en el Plan General de 1983, ello a efectos de adecuar los terrenos a la finalidad perseguida por los actos realizados por esta Administración, que lo fueron mediante expropiación de los mismos realizada con fecha 30 de julio de 1991, no encontrándose motivos al cambio de usos asignados por este Plan General vigente.

El mencionado expediente tuvo aprobación inicial por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2002, transcurrido el plazo legal de información pública no se han presentado escritos de alegaciones, según Certificado de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 28 de noviembre de 2002.

Con fecha 26 de septiembre de 2003 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite con fecha 21 de octubre de 2003 el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. A este respecto indicar que con fecha 2 de diciembre de 2003, la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo emite Certificado por el que se comprueba que no se ha recibido en el plazo legal de un mes (que finalizaba el 21 de noviembre de 2003), el informe legal preceptivo que otorga el artículo 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para que el titular de la Delegación de Obras Públicas emita el citado informe, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido éste en sentido favorable.

Visto el informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2003, por el que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitivamente de la presente modificación, haciendo constar que no nos encontramos ante una modificación 'estructural del Plan General relacionada con el art. 10. 1 de la LOUA', viniendo atribuida la competencia de la aprobación inicial, provisional y definitiva, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en base al art. 10.2.a) y 31.1.b) de la LOUA (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) 7/2002.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Dolores Casini y Camino de Casabermeja, con el objetivo de cambiar la calificación de una parcela de 1.140 m<sup>2</sup> considerada en el PGOU vigente como ordenanza residencial CTP-1, a zona verde, tal y como estaba calificada en el Plan General de 1983, todo ello conforme a la documentación técnica redactada de oficio de febrero/2003, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con el procedimiento de la disposición transitoria 5.<sup>a</sup> y de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 31 al 41 de la misma, así como el Decreto 193/2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo, notificando a los interesados.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 193/2003 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos."

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 20 de enero de 2004.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

*ANUNCIO sobre bases del concurso de ideas para la ejecución de un parking público subterráneo y adecuación del espacio exterior en la Plaza de los Descalzos de Ronda (Málaga). (PP. 4365/2003).*

1. Promotor y patrocinio: El promotor es el Ayuntamiento de Ronda que aportará las dotaciones de los premios y el correspondiente encargo del proyecto y dirección de obras del parking y espacios exteriores.

2. Objeto del concurso: El objeto fundamental del concurso es obtener una solución adecuada al nivel de Anteproyecto para el posterior desarrollo del proyecto básico y de ejecución y dirección de obras de parking público y adecuación del espacio exterior en la Plaza de los Descalzos de Ronda, Málaga.

3. Tipo de concurso: Se concibe como un concurso en la modalidad de ideas.

El concurso es de ámbito nacional y con carácter anónimo, abierto y público.

4. Características y programa: Ambito de actuación: El ámbito del concurso es la plaza de los Descalzos de Ronda (Málaga) y las calles perimetrales, dejando una franja de 2 metros entre la excavación y las viviendas y de 5 metros entre la excavación y la iglesia de Santa Cecilia.

5. Organización: Concursantes: Podrán participar en el Concurso los Arquitectos Superiores e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados en España, individualmente o asociados, así como equipos pluridisciplinarios encabezados por ellos en el cual figuren al menos un Arquitecto o un Ingeniero Superior y un Arquitecto Técnico o Aparejador o un Ingeniero Técnico, que intervendrá en la D.O. Auxiliar, y optativamente en las materias de seguridad y salud que se encomendarán al equipo que resulte ganador.

No podrán presentarse al concurso los miembros del Jurado ni sus socios, colaboradores habituales, empleados o familiares en primer grado.

No podrá participar cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad que pudiera impedir la posterior ejecución de los trabajos. A tal efecto, a la inscripción se acompañará Declaración Jurada de Compatibilidad.